



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-028/2024

POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 019-015/2027, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, INCLUYENDO LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 3025/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 522/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para ampliar la Resolución C.A. N° 019-015/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, disponiendo que la conformación de Ternas y Comisiones Evaluadoras de Ofertas por parte de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir de un listado proveído por cada dependencia requirente, también se aplicará a los procesos regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; y

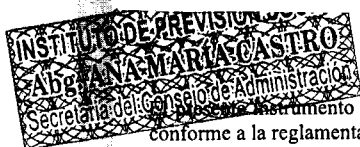
CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 019-015/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, entre otras cosas, se dispuso que la conformación de Ternas y Comisiones Evaluadoras de Ofertas, realice la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir de un listado proveído por cada dependencia requirente de una licitación;

Que, resulta necesario ajustar las normativas internas a las disposiciones vigentes para garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales y optimizar los procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas;

Que, de acuerdo con el marco normativo vigente, la Dirección Operativa de Contrataciones tiene competencia en la organización, coordinación y conformación de las Ternas y Comisiones Evaluadoras de Ofertas;

Que resulta imprescindible adecuar las normativas internas a las disposiciones legales vigentes y, a la vez, ratificar las actuaciones realizadas conforme a las nuevas exigencias normativas, con el fin de asegurar su validez y eficacia jurídica;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 109/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-028/2024

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha venido desempeñando su función de conformar Termas y Comisiones Evaluadoras con base en los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, abarcando tanto los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como aquellos bajo el ámbito de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas";

Que la continuidad de los procedimientos administrativos y la seguridad jurídica exigen la ratificación expresa de las actuaciones realizadas hasta la fecha en este ámbito;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ampliar los términos de la Resolución C.A. N° 019-015/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, disponiendo que la conformación de Ternas y Comisiones Evaluadoras de Ofertas que realiza la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir de un listado proveído por cada dependencia requirente de una licitación, también se aplicará a los procesos regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----
- 2º) Ratificar todas las actuaciones realizadas por la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en la conformación de Ternas y Comisiones Evaluadoras de Ofertas, en los procesos regidos bajo la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**INST
AB**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.